



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2013-MPHy.

Caraz, **02 DIC. 2013**

VISTOS; el Expediente Administrativo N°7865-2013, de fecha 22 de noviembre del 2013 e Informe N°290-2013-MPHy/07.30, de fecha 27 de noviembre del 2013;
y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPH-CZ y N° 018-2008/MPH-CZ y aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las Juntas Vecinales Comunales es el Órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, artículo N° 31 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 116, del mismo modo en su artículo 2° de la acotada norma municipal prescribe que las Juntas Vecinales Comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza, sexo o creencia religiosa, se origina en el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del Distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo N°7865-2013, el Sr. Montes Cribillero Haren Hydiler, en su condición de presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio de Shuytucallan; para cuyo efecto, adjunta copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día 21 de noviembre de 2013 y copia de cada uno de su documento de Identidad Nacional de los integrantes de la referida Junta Vecinal;

Que, mediante Informe N°290-2013-MPHy/07.30, de fecha 27 de noviembre del 2013, el Gerente de Desarrollo Social dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta su reconocimiento mediante un acto administrativo a la Junta Vecinal para lo cual adjunta copia del acta de elección; así como los D.N.I de los integrantes de la Junta Vecinal del barrio de Shuytucallan;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Vecinal del Barrio de SHUYTUCALLAN, por un periodo de dos (02) años, siendo elegidos por unanimidad las siguientes personas:

- **Presidente:** Sr. Haren Hydiler Montes Cribillero con D.N.I N°33342241.
- **Tesorero:** Sr. Dino Barberi Castañeda, con D.N.I. N°07802194.
- **Secretario:** Sr. Ricardo Manuel Espinoza Reyes, con D.N.I N°10272272.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE SHUYTUCALLAN, reconocida por el artículo precedente, ejercerán sus Funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-CZ, por el periodo 2013-2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General de ésta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes de la JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE SHUYTUCALLAN.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de ésta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL